

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 10.557/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 53 la alumna Nora Elizabet OYARZO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos ;

Que a Fs. 54 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 56 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que a Fs. 59 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Area Títulos y Equivalencias de la UNPA ,

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Nora Elizabet OYARZO (D.N.I. N° 21.919.845) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los siguientes temas:

- ADOLESCENCIA – ADULTEZ – TEORIA DEL APRENDIZAJE .-





UNPA

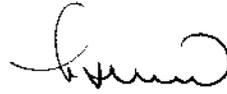
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior. -

ARTICULO 4°.- TOME RAZON : Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°